CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA **LIC. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. EMANUEL AVALOS COLORADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONESY CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA; TENIENDO DENTRO DE SUS FUNCIONES PRIMORDIALES EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA COMUNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

II. QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, 65, FRACCIONES I Y XX, 69 DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y POR ENDE ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO MUNICIPAL; MISMO QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EJECUTIVAS, CUENTA CON DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA DE SU GOBIERNO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

III. QUE EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FIRMAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PREVIO ACUERDO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO; PUDIENDO SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, TODA CLASE DE CONTRATOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 176 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

IV. QUE CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, LA LICENCIADA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA; PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO65 FRACCIÓN XVI, 71 PÁRRAFO TERCERO, 73, FRACCIÓN IX, Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 28, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; DESIGNÓ AL M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, COMOTITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; EJERCIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 176 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; MISMAS QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO TABASCO 1401 TABASCO 2000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86035.

VI. QUE EL RECURSO CON EL QUE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO, SERÁ A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA "EL AYUNTAMIENTO", EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 12101, CON BASE AL NUMERAL 3.1.5 DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

II. DECLARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen informaci·n clasificada como personal, por lo que con fundamento en el art²culo 3 fracci·n XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la informaci·n, as³ como para la Elaboraci·n de Versiones Publicas mediante Acta de Sesi·n Extraordinaria del Comit® de Transparencia No. CT/062/2021, de fecha 25 de marzo de 2022, las partes que se est§ cubriendo son: RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL TRABAJADOR, HUELLA DACTILAR

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

I. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC. [redacted], EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
II. CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTOJ URÍDICO, ASÍ MISMO, TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABCI EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
III. MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARTICULAR, EL UBICADO EN [redacted]

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

I. HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, OBLIGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL MISMO; SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
II. QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS LEYES Y REGLAMENTOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, POR LO ANTERIOR Y CON BASE EN LAS DECLARACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR A "EL AYUNTAMIENTO" SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR "M", EN EL/LA DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE "EL AYUNTAMIENTO", DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MANERA QUINCENAL Y ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, MISMOS QUE DEBERÁ PRESENTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA ANTE "EL AYUNTAMIENTO", A PRESTAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO Y FORMA QUE SE SEÑALE, EN CASO CONTRARIO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO", POR CONCEPTO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO; EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL NÚMERAL I.V DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE $ 6,462.90 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N), ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DICHA CANTIDAD SE DIVIDIRÁ EN DOS PAGOS QUINCENALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN RELACIÓN A LA CANTIDAD SEÑALADA "EL PRESTADOR" DA SU CONSENTIMIENTO PARA EFECTUARLE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y LAS DEMÁS PERMITIDAS POR LEY.

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.

QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE NO PODRÁ PRORROGARSE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ABSTENIÉNDOSE DE SUSTRAER O MOSTRAR

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DOCUMENTOS E INFORMES A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SIN TENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA. - CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁ REQUERIR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, UN INFORME POR ESCRITO RESPECTO DEL DESARROLLO Y AVANCES QUE TENGAN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL REQUISITO DE QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COMUNIQUE SU DECISIÓN POR ESCRITO A EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; POR CANCELARSE EL PROGRAMA Y PROYECTO CORRESPONDIENTE DE E059-062; POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN EL PROGRAMA Y PROYECTO CORRESPONDIENTE, POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES Y POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL "EL AYUNTAMIENTO".

ASÍ MISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTE POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES; PETICIÓN QUE DEBERÁ DIRIGIRLA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO EFECTÚE O EJECUTE LOS SERVICIOS EN LA FORMA, TIEMPO Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PORQUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL AYUNTAMIENTO" EN SU CASO REQUIERA; EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALQUIER CLÁUSULA CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. - "EL AYUNTAMIENTO" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA PRIMERA. - LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS INTERIORES LE SEÑALEN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA TERCERA. - LOS CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE PARA EL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA CUARTA. - PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADODETABASCO, RENUNCIANDO"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, QUE EN EL CUAL NO EXISTE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE EN EL FUTURO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EL 16 DE ENERO DE 2022, ANTE LOS TESTIGOS DE LA CONTRATACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

"EL AYUNTAMIENTO"

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICI [redacted]

C. EMANUEL AVALOS COLORA [redacted]

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO

ARQ. NARCISO ALBERTO PEREZ NUILA
DIRECTOR

TESTIGOS

LIC. MARLENE CORROY MORAL
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LIC. CLAUDIA OLÁN HIDALGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA LIC. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. EMANUEL AVALOS COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CELEBRADO EL DÍA 16 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen informaci·n clasificada como personal, por lo que con fundamento en el art²culo 3 fracci·n XIII Y ¦24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P¼blica del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la informaci·n, as² como para la Elaboraci·n de Versiones Publicas mediante Acta de Sesi·n Extraordinaria del Comit® de Transparencia No. CT/062/2021, de fecha 25 de marzo de 2022, las partes que se est§ cubriendo son: RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL TRABAJADOR, HUELLA DACTILAR

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/062/2022,** del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 22 de marzo de 2022, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **Contratos Laborales de trabajadores por honorarios asimilados a salarios correspondientes al Primer Trimestre 2022**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de **62 Contratos Laborales de trabajadores por honorarios asimilados a salarios, correspondientes al Primer Trimestre 2022**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

NOMBRE TRABAJADOR	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
VALLE QUELCHOL ALDEJANDRO	PERSONAL	RFC DEL TRABAJADOR DOMICILIO PARTICULAR DEL TRABAJADOR HUELLA DACTILAR DEL TRABAJADOR
BAUTISTA LANDERO ZURI SADAY	PERSONAL	
HERNÁNDEZ BAUTISTA GEORGINA	PERSONAL	
ALCAZAR BAUTISTA ROGELIO	PERSONAL	
ÁLVAREZ RUIZ ARMANDO	PERSONAL	
ARIAS GARCÍA RODRIGO ALBERTO	PERSONAL	
AVALOS COLORADO EMANUEL	PERSONAL	
BAYONA CANTO MARIO ALBERTO	PERSONAL	
CASTILLO SALAZAR VICENTE	PERSONAL	
CEDILLO HERNANDEZ JERÓNIMO ENRIQUE	PERSONAL	
CERINO MÉNDEZ DIANA ISABEL	PERSONAL	
CLEMENTE RODRÍGUEZ JOSÉ DEL CARMEN	PERSONAL	
DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ JOSÉ DEL CARMEN	PERSONAL	
DOMÍNGUEZ ORAMAS FRANCISCO JAVIER	PERSONAL	
GAMIÑO GARCÍA JOSÉ DE JESÚS	PERSONAL	
GARCÍA HERNÁNDEZ HERMELINDA	PERSONAL	
HERNÁNDEZ ALEJANDRO GILBERTO	PERSONAL	
HERNÁNDEZ CONTRERAS RENATO	PERSONAL	

HERNÁNDEZ GENAREZ FRANCISCO JAVIER	PERSONAL	
LEÓN JESÚS LUIS FELIPE	PERSONAL	
LÓPEZ CASTILLO MARÍA DEL CARMEN	PERSONAL	
MEDINA HERNÁNDEZ SAÚL	PERSONAL	
MEJÍA HERNÁNDEZ CÉSAR RAÚL	PERSONAL	
MORALES GONZÁLEZ GRACIELA	PERSONAL	
ORTIZ DE LA REA ARMANDO	PERSONAL	
PÉREZ LÓPEZ MARIO	PERSONAL	
QUEVEDO GARCÍA NIVE VIOLETA	PERSONAL	
RODRÍGUEZ VERA CARLOS	PERSONAL	
SÁNCHEZ OLÁN SILVIA	PERSONAL	
SÁNCHEZ SARAO BELÉN OCTAVIO	PERSONAL	
SERVERA DE LA CRUZ FÁTIMNA DEL SOCORRO	PERSONAL	
USCANGA RICARDEZ FERNANDO	PERSONAL	
TORRES JIMÉNEZ JESÚS	PERSONAL	
BAÑOS CORONEL EDUARDO FRANCISCO	PERSONAL	
PÉREZ CEFERINO NATIVIDAD	PERSONAL	
CRUZ FERNÁNDEZ IGNACIO	PERSONAL	
LÓPEZ ALONSO CÉSAR	PERSONAL	
MALDONADO BARREDO DORA MARÍA	PERSONAL	
BARRUETA HERRERA ALFONSO	PERSONAL	
CORDERO GORDILLO JOSÉ DE JESÚS	PERSONAL	
CORDERO MAGAÑA EDUARDO	PERSONAL	
GARCÍA CHANONA JUAN LUIS	PERSONAL	
GÓMEZ ALEJANDRO JOSÉ ALBERTO	PERSONAL	
HERNÁNDEZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	PERSONAL	
LEÓN HERNÁNDEZ MARIANA	PERSONAL	
MARTÍNEZ MIRANDA MIGUEL ÁNGEL	PERSONAL	
MARTÍNEZ PRIEGO MOISÉS	PERSONAL	
PAZ PÉREZ FRANK WILLIAM	PERSONAL	
SÁNCHEZ ARIAS FIDENCIO	PERSONAL	
SÁNCHEZ FRÍAS CANDELARIO	PERSONAL	
TORRE GONZÁLEZ JUAN CARLOS	PERSONAL	
ARIAS HERNÁNDEZ ERNESTO	PERSONAL	
MORALES PÉREZ MARÍA DEL CARMEN	PERSONAL	
ACOSTA GUZMÁN DOMINGA	PERSONAL	
CABRERA PÉREZ NANCY GUADALUPE	PERSONAL	
CARRILLO GONZÁLEZ ANI NASHELI	PERSONAL	
GARCÍA PALMA JUAN	PERSONAL	
LANDERO LARA JANET DEL ROSARIO	PERSONAL	
LOMASTO MORALES RAMÓN	PERSONAL	
PINEDA MORALES REYNA	PERSONAL	
RIVERA COLORADO CHELIC	PERSONAL	
SUÁREZ ZENTENO SANDRA PAOLA	PERSONAL	

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA	TITULAR DEL ÁREA
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión CT/062/2021, de fecha 22 de marzo de 2022

IV. Fundamento legal de los datos testados:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área, firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA	TITULAR DEL ÁREA
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. GUILLERMO ARELLANO LASTRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión CT/062/2022, de fecha 22 de marzo de 2022